

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 231-07

**QUE DECLARA A LA EMPRESA DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS) ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

### **Antecedentes.-**

1. En fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil siete (2007), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución marcada con el No. 076-07, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

2. En fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil siete (2007) se publicó el aviso de convocatoria para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTES DE RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA”**, en varios periódicos de amplia circulación nacional;

3. De conformidad con el cronograma establecido en las bases para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”** se realizó la venta y entrega de las bases de la licitación, desde el seis (6) del mes de agosto hasta el diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), respondiendo a dicha venta de bases las empresas **SOLUCIONES QUANTUM DOMINICANA, APOLO COMUNICACIONES, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., SOLUCIONES ESTRATEGICAS GLOBALES, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), SINERGIT, S.A., CONSORCIO DISTEL-COCCIA DOMINICANA, DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), PRODACOM, S.A., COMPUNET, S.A. y ROTAL, S.A.**;

4. En fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., SINERGIT, S.A., SOLUCIONES QUANTUM DOMINICANA, S.A., PRODACOM, S.A. y CONSORCIO DISTEL-COCCIA**, se presentaron a depositar el sobre No. 1, contentivo de los requerimientos administrativos, financieros y legales, según se describe en el Acto Auténtico No. 76-2007, instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Notario Público convocado para la ocasión;

5. De las empresas mencionadas anteriormente, **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), SINERGIT, S.A., CONSORCIO DISTEL COCCIA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 y Sobre No. 3; presentando los mismos únicamente las empresas **CENTRO**

**ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), SINERGIT, S.A. y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**, en fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil siete (2007) los Sobres No. 2 y 3 contentivos de las propuestas técnicas y económicas, según se describe en el Acto Auténtico No. 80-2007, instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;

6. Según informe del Comité Especial de fecha dos (2) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), sólo las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, cumplieron con los requerimientos exigidos para el Sobre No. 2, en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil siete (2007);

7. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil siete (2007) se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 82-2007, instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$220,129.00)**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo*”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones Nos. 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASES IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, consiste en seleccionar una firma para implantar una solución de **REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (LAN)** para los “**Centros de Capacitación en Informática (CCI)**”, que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases y en las

localidades establecidas en los anexos de la misma. Dicha Red de Área Local Inalámbrica de cada CCI estará conectada a la red de Internet y a una Intranet;

**CONSIDERANDO:** Que las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., SINERGIT, S.A., SOLUCIONES QUANTUM DOMINICANA, S.A., PRODACOM y CONSORCIO DISTEL-COCCIA**, se presentaron a depositar las informaciones solicitadas en el sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales), resultando precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 y Sobre No. 3, las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), SINERGIT, S.A., CONSORCIO DISTEL-COCCIA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, presentando en fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil siete (2007) los Sobres No. 2 y 3 sólo las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), SINERGIT, S.A. y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, contentivos de las propuestas técnicas y económicas, según se describe en el Acto Auténtico No. 80-2007, instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;

**CONSIDERANDO:** Que luego de que el Comité evaluador del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” concluyera el proceso de evaluación del Sobre No. 2 y se determinara la aceptación de las propuestas Técnicas de las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS) y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, las mismas fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, a efectuarse en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil siete (2007);

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas) en fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), donde se presentaron las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS) y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.**; estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 82-2007, instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10.6.2 de las Bases del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, dispone:

*“El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que haya solicitado el menor subsidio y, por ende, adjudicataria del proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el valor referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto no podrá ser mayor a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$311,000.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en el Sobre No. 3, contentivo de las propuestas financieras, las empresas precalificadas presentaron las siguientes ofertas:

- a) La empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, un monto total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100(US\$220,129.00)**;

b) La empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, un monto total de **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$225,345.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, resultó ganadora de la adjudicación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, por haber cumplido con los requerimientos administrativos, financieros, legales, técnicos y económicos, exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor subsidio; por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 de marzo de 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 076-07, de fecha 17 de abril de 2007, que designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA FASE IX”**;

**VISTO:** La convocatoria a Licitación Pública para el proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA COMPONENTE RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA FASE IX”**, publicado en periódicos de amplia circulación nacional en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil siete (2007);

**VISTAS:** Las Bases de Licitación del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. 76-2007, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula No. 1019, relativo a la presentación y entrega del Sobre No. 1, contentivo de los requerimientos administrativos, financieros y legales;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. 80-2007, de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil siete (2007), instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula No. 1019, relativo a la presentación y entrega de los Sobres Nos. 2 y 3, contentivo de las propuestas técnicas y económicas;

**VISTA:** La Compulsa del Acto Auténtico No. 82-2007, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), instrumentado por la Dra. Dulce Félix, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula No. 1019, relativo a la apertura del Sobre No. 3 y Acto de Adjudicación, que declara a la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, adjudicataria del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IX, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

**VISTA:** El acta del Comité Especial, de fecha dos (2) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), en donde se recomienda **ACEPTAR** las propuestas técnicas de las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**;

**VISTO:** El informe del Comité de Licitaciones, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), en el cual se recomienda declarar a la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, adjudicataria del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA FASE IX**”;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente relativo al proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA FASE IX**”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, como adjudicataria del subsidio para la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA FASE IX**”, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$220,129.00)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida empresa con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA FASE IX**”.

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

Firmados:

.../Al Dorsó/...

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo